

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Primero (01) Marzo De Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo al memorial que antecede en el presente proceso de ALIMENTOS, donde el demandado señor FRANKLIN MANUEL CASTRO BLANCO, autoriza la entrega de un título judicial correspondiente a sus cesantías, esta titular luego de revisar dicha petición, observa que el memorial no cuenta con nota de presentación personal o autenticación, aunado a ello, el demandado no explica las razones que justifiquen la autorización de retiro de dichos dineros, ni prueba al despacho una urgencia puntual que amerite el prenombrado retiro, en este sentido recuérdese que los dineros descontados por cesantías, son para cubrir cuotas futuras en caso de retiro voluntario o forzoso del alimentante de la empresa donde labora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2012-00077-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aba8b4e037ce03bde0ed476b681656f519bcb719f7aa215475f75ddb9f64f7e

Documento generado en 01/03/2022 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>